

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Sábado 3 de marzo de 2012 Sec. V-B. Pág. 9746

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

7250 Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, en el término municipal de Garrovillas (AT-4495-1).

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U., con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Subestión:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 18750.

Potencia total, en kVAS: 18750.

Emplazamiento: Crta. N-630 (cruce de Garrovillas).

Término municipal: Garrovillas.

Finalidad: Aumento de potencia para mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT- 4495-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 15 de febrero de 2012.- Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres. Fdo.: Fernando Mijares Álvarez.

ID: A120011255-1